Señores

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes N° 1174, piso 3°,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1043)

CAJA DE AH	ORRO EN PESOS /DOLARES N°			
	Ciudad Autónoma de I	Buenos Aires,	de	de
El/los que suscribe/n solicita/n a BANCO DE BANCO y/o "BST") sito en Av. Corrientes N DE AHORRO en ☐ PESOS ☐ DÓLARES E orden ☐ unipersonal ☐ conjunta ☐ indistinta en adelante –en plural o singular-, el "CLIE esponsabilidad solidaria, ya sea que ejerza	l° 1174, piso 3° de la Ciudad Autón ESTADOUNIDENSES (en adelante, a <i>(marcar según corresponda)</i> de la ENTE" y junto al BANCO, las "PAR	oma de Bueno la "CAJA DE /s persona/s o TES"), el/los o	os Aires, la a AHORRO" y cuyos datos fi que asumirá/	pertura de una CAJA /o la "CUENTA") a la guran a continuación
DATOS DEL CLIENTE				
Nombres y Apellidos:	OLUTIOLIII (ODI			
Tipo y N° de Documento:	CUIT/CUIL/CDI:			
Lugar y Fecha de nacimiento:	0/1: 1 1:1 1:0004	Nacionalidad		1 1 1 1 1 1 1 1
Actividad Principal:	Código de actividad BCRA:		Posicion fre	ente al IVA¹:
Profesión/Ocupación				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Nombres y Apellidos del padre:				Vive: si/no:
Nombres y Apellidos de la madre:				Vive: si/no
•	y Apellidos del cónyuge:			Vive: si/no
Domicilio real: Calle:		N°:	Piso:	Depto.:
Localidad:	Ciudad:		Código Pos	tal:
Teléfono fijo:	Teléfono C	elular:		
Correo electrónico:				
obligado ante la UIF de acuerdo al artículo 5888 2** que soy SI_/NO_ Residente 2***	nzado dentro de la "Nómina de Pers n adelante, la "UIF") que l y que SI/NO <i>(marcar seg</i> 20 de la Ley Nº 25.246. Declaro ba	sonas Expues na leído. E ún correspon ajo juramento,	tas Políticam n caso at da) reviste d según Res.	ente" aprobada por la firmativo indicar el el carácter de sujeto Afip 3826/15 y Com.A
Además, asumo el compromiso de informar días de ocurrida, mediante la presentación o **y sus modificatorias emitidas por el BC Residente.	de una nueva declaración jurada.			
DATOS DEL CLIENTE				
Nombres y Apellidos:				
Tipo y N° de Documento:	CUIT/CUIL/CDI:			
Lugar y Fecha de nacimiento:		Nacionalidad		

Código de actividad BCRA:

Posición frente al IVA1:

29/06/2023

Actividad Principal:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Completar según corresponda: Responsable inscripto, responsable no inscripto, no responsable, exento, consumidor final o monotributista. FCM-3005

Profesión/Ocupación:			
Nombres y Apellidos del padre	<b>;</b> :		Vive: si/no
Nombres y Apellidos de la mad	dre:		Vive: si/no
Estado Civil:	Nombres y Apellidos del cónyuge:		Vive: si/no
Domicilio real: Calle:		N°:	Piso: Depto.:
Localidad:	Ciudad:		Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono C	Celular:	
Correo electrónico:			
corresponda) se encuentra inclu UIF que ha leído. En caso afirm corresponda) reviste el carácte juramento, según Res.Afip 3826 Además, asumo el compromiso días de ocurrida, mediante la pr 2**y sus modificatorias emitida	datos se describen en el recuadro anterior de uido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Permativo indicar el motivoer de sujeto obligado ante la UIF de acuerdo a 6/15 y Com.A 5888 2** que soy SI_/NO_ Reside o de informar cualquier modificación que se proresentación de una nueva declaración jurada. es por el BCRA 2***Suministro la informació	al artículo 20 ente <sup>2***</sup> oduzca a este	estas Políticamente" aprobada por la y que SI/NO (marcar según de la Ley Nº 25.246. Declaro bajo e respecto, dentro de los 30 (treinta)
Residente.  DATOS DEL CLIENTE			
Nombres y Apellidos:	CHIT/CHIL/CD		
Tipo y N° de Documento:	CUIT/CUIL/CDI		J.
Lugar y Fecha de nacimiento:		Nacionalida	
Actividad Principal:	Código de actividad BCRA:		Posición frente al IVA <sup>2</sup> :
Profesión/Ocupación			Vive: si/no
Nombres y Apellidos del padre Nombres y Apellidos de la mad			Vive: si/no
Estado Civil:	Nombres y Apellidos del cónyuge:		Vive: si/no
Domicilio real: Calle:	Notibles y Apellidos del Cottydge.	N°:	Piso: Depto.:
Localidad:	Ciudad:	IN .	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono C	^olular:	Codigo i Ostai.
Correo electrónico:	Telefolio C	Jeiulai.	
corresponda) se encuentra inclu UIF que ha leído. En caso afirm corresponda) reviste el carácte juramento, según Res.Afip 3826 Además, asumo el compromiso días de ocurrida, mediante la pr	datos se describen en el recuadro anterior de uido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Permativo indicar el motivoer de sujeto obligado ante la UIF de acuerdo a 6/15 y Com.A 5888 2** que soy SI_/NO_ Reside o de informar cualquier modificación que se proresentación de una nueva declaración jurada. s por el BCRA 2***Suministro la informació	al artículo 20 ente <sup>2***</sup> oduzca a este	estas Políticamente" aprobada por la y que SI/NO (marcar según de la Ley Nº 25.246. Declaro bajo e respecto, dentro de los 30 (treinta)
Para todos los efectos legales y	reglamentarios derivados del funcionamiento d	le la CUENTA	A, el CLIENTE constituye el siguiente
domicilio especial y correo elect			
• •	ido en la República Argentina):		
Calle:	N°· Piso·	Dent	to ·

 $<sup>^2</sup>$  Completar según corresponda: Responsable inscripto, responsable no inscripto, no responsable, exento, consumidor final o monotributista. FCM-3005  $$2\mbox{ de }10$$  29/06/2023 2 de 10

Localidad:	Ciudad:	Código Postal:	
Correo electrónico:			

En caso de ser aceptada por el BANCO, la presente solicitud de apertura de CAJA DE AHORRO (en adelante, la "SOLICITUD"), se regirá por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación, con las modificaciones que el BANCO -previa notificación al CLIENTE con la debida antelación- incorpore en el futuro, por las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, por las disposiciones vigentes o las que en el futuro establezca el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") y demás normativa aplicable, las que el CLIENTE declara conocer y aceptar.

La presente SOLICITUD se considerará aceptada por el BANCO cuando lo comunique por escrito al CLIENTE al domicilio especial y/o al correo electrónico declarados precedentemente y/o cuando registre cualquier movimiento en la CAJA DE AHORRO solicitada, lo que ocurra primero.

- 1. En ese supuesto, el CLIENTE se obliga a:
- **1.1.** Cumplir las disposiciones vigentes y las que en el futuro rijan el funcionamiento de las cajas de ahorros.
- 1.2. Actualizar:
- (i) Las firmas registradas de los titulares y de las personas autorizadas a operar en la CUENTA cada vez que el BANCO lo estime conveniente.
- (ii) Toda modificación de datos personales del CLIENTE, la que deberá ser notificada por escrito y en forma fehaciente al BANCO. Se deja constancia que se considerarán válidas las notificaciones que el BANCO efectúe al domicilio especial y/o al correo electrónico indicado en la presente SOLICITUD, siempre que hayan sido enviadas antes de la recepción de la comunicación fehaciente que dé cuenta del cambio.
- **1.3.** El CLIENTE deberá abonar al BANCO las comisiones y cargos que resulten aplicables, cuyos importes y porcentajes, condición de fijo o variable, periodicidad de aplicación, se encuentran detallados en la "Tabla de Comisiones y Cargos Caja de Ahorro", cuyos textos integran la presente como Anexo I y se suscriben conjuntamente en prueba de conformidad, o los que un futuro lo reemplacen. El BANCO comunicará al CLIENTE, con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a su aplicación, las modificaciones en el importe de las comisiones y/o cargos. La falta de objeción durante dicho término implicará el consentimiento del CLIENTE del cambio y/o modificación que corresponda.
- Se hace saber que el CLIENTE puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\_de\_transparencia.asp.
- 2. El retiro de los fondos, que se efectuará en la misma moneda que los depósitos -con excepción de la CAJA DE AHORRO en dólares estadounidenses donde las fracciones de U\$S 1 (un dólar estadounidense) que se produzcan al cierre de la CUENTA se abonarán en pesos- estará sujeto a las siguientes condiciones:
- (i) Cuentas a nombre y a la orden de una misma persona: el BANCO entregará el depósito total o parcialmente únicamente al titular de la CUENTA.
- (ii) Cuentas a la orden recíproca o indistinta: el BANCO entregará el depósito total o parcialmente a cualquiera de los titulares, aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los demás, siempre que no medie orden judicial en contrario.
- (iii) Cuentas a la orden conjunta o colectiva: el BANCO entregará el depósito sólo mediante comprobante firmado por todos los titulares, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del mismo.
- (iv) Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otra: el BANCO entregará en todos los casos el depósito a la persona a cuya orden esté la CAJA DE AHORRO, excepto que sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de la persona a cuya orden esté la CAJA DE AHORRO, en cuyo caso, el depósito se entregará al titular o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes conforme con lo establecido en la normativa vigente y aplicable. De ocurrir el fallecimiento o incapacidad del titular de la CAJA DE AHORRO, se requerirá orden judicial para disponer de los fondos existentes en la CUENTA.
- 3. El BANCO queda expresamente autorizado a debitar de la CAJA DE AHORRO los impuestos, intereses, comisiones, cargos, cobranzas por cuentas de terceros y/o multas u otras sanciones por actuaciones administrativas, cambiarias, aduaneras, fiscales o de otra índole en las cuales el BANCO hubiera intervenido a requerimiento del CLIENTE, así como cualquier obligación

FCM-3005 29/06/2023

originada en operaciones instrumentadas mediante un título ejecutivo, o por servicios prestados por el BANCO, débitos automáticos, operaciones de comercio exterior, compraventa de títulos valores y moneda extranjera. Sin perjuicio de ello, los movimientos de la CAJA DE AHORRO –cualquiera sea su naturaleza– no podrán generar saldo deudor.

- **4.** El BANCO queda autorizado para acreditar en la CAJA DE AHORRO todas las sumas depositadas a nombre del CLIENTE o que el BANCO deba abonarle por cualquier motivo.
- **5.** Los depósitos en la CAJA DE AHORRO objeto de la presente SOLICITUD devengarán intereses desde la fecha de su constitución a la tasa de interés anual que fije el BANCO en cada oportunidad. Las tasas de interés serán las indicadas en la "Tabla de Comisiones y Cargos Caja de Ahorro".
- **5.1.** La liquidación de intereses se determinará de acuerdo con el promedio de saldos diarios registrados en cada período de capitalización. A los efectos del cálculo de intereses se aplicará el divisor 365.
- **5.2.** Al retiro total de las sumas depositadas, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al del retiro.
- **5.3.** La liquidación y capitalización de intereses se efectuará por períodos mensuales y vencidos, siendo la fecha establecida el primer día hábil de cada mes.
- **6.** El BANCO enviará al CLIENTE -dentro de los 10 (diez) días corridos desde la fecha de cierre establecida- cada cuatrimestre y/o el período menor que el BANCO y el CLIENTE establezcan y en las condiciones que se convengan, un extracto de la CAJA DE AHORRO con el detalle de las imposiciones, extracciones, etc. y saldos registrados en el período que comprende. Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el BANCO si dentro de los 60 (sesenta) días corridos de vencido el respectivo período el CLIENTE no formula reclamo o no denuncia la falta de recepción del extracto.
- 7. Si en cualquier momento una o más de las disposiciones de la presente fueran o se volvieran nulas, ilegales o inejecutables en cualquier aspecto o bajo cualquier legislación aplicable, la validez, legalidad y ejecutabilidad de las restantes disposiciones no se verán por ello afectadas de forma alguna.
- **8.** Conforme la Ley N° 24.485, su Decreto Reglamentario N° 540/95 y modificatorios, y normativa del BCRA, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000.- (un millón quinientos mil pesos). En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000.- (un millón quinientos mil pesos), cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el BCRA, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas al BANCO.
- **9.** El CLIENTE tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo.
- 10. DÉBITO AUTOMÁTICO. El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a debitar en la CUENTA los importes que correspondan por servicios de cobranza por cuenta de terceros, concertados directamente con el BANCO o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos) para el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc. Asimismo, el CLIENTE toma conocimiento que le asiste la posibilidad de ordenar la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior -inclusive- a la fecha de vencimiento, así como la de revertir débitos por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa dada al BANCO, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del débito.
- 11. El CLIENTE podrá ordenar al BANCO -mediante orden expresa y escrita- la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior -inclusive- a la fecha de vencimiento. La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata y la cantidad de débitos fututos a suspender a partir del próximo. Asimismo, podrá, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha del débito, revertir débitos por el importe total de cada operación. La orden de reversión deberá indicar la obligación de que se trate, la fecha de débito, el importe correspondiente y todo otro dato adicional que permita al BANCO la identificación de la materia objeto de reversión. La devolución de los fondos será efectuada dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO reciba la instrucción del CLIENTE. El CLIENTE presta conformidad y libera de toda responsabilidad al BANCO que debitará a la empresa pública o privada prestataria del servicio el importe invertido.
- 12. Tanto el BANCO como el CLIENTE podrán resolver total o parcialmente la relación derivada de la aceptación de esta SOLICITUD en cualquier momento y sin expresión de causa mediante notificación fehaciente con 30 (treinta) días corridos de

anticipación a la otra parte. Cuando la resolución sea ejercida por el BANCO, la misma no generará obligación de indemnizar. En cualquier caso, el CLIENTE deberá cancelar todas las comisiones y/o los cargos debidos dentro los 20 (veinte) días corridos a la fecha de notificación, salvo que el BANCO fije un plazo menor.

- **13.** El BANCO podrá proceder al cierre de la CAJA DE AHORRO en caso de no haber registrado movimientos –depósitos o extracciones realizados por el CLIENTE- o no registrar saldo, en ambos casos por 730 (setecientos treinta) días corridos.
- **14.** Los fondos disponibles en la CUENTA al momento del cierre —en caso de que existan- serán puestos a disposición del CLIENTE y los importes no retirados pasaran a ser "Saldos inmovilizados" no devengando intereses y aplicándose las comisiones pertinentes desde entonces por dicho concepto.
- **15.** El BANCO podrá modificar las condiciones establecidas en la SOLICITUD siempre que el cambio no desnaturalice las mismas. A continuación, se enumeran las modificaciones que podrá realizar el BANCO, sin que signifique una limitación para realizar cambios sobre otras condiciones contractuales: (a) la ampliación o reducción de los alcances de las prestaciones acordadas, (b) el incremento de los importes de los cargos y/o comisiones, y (c) la implementación de nuevas comisiones y/o cargos. Los cambios en las condiciones serán informados por el BANCO al CLIENTE con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a su entrada en vigencia. De no aceptar la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, el CLIENTE podrá rescindir la presente, mediante comunicación fehaciente, sin perjuicio de que deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes a su cargo. En el caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos.
- **16.** A solicitud del CLIENTE, el BANCO le comunicará dentro de los 10 (diez) días corridos del pedido: (i) la última clasificación crediticia asignada, junto con los fundamentos de la evaluación realizada por el BANCO, (ii) el importe total de deudas que mantiene con el sistema financiero, y (iii) las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. El CLIENTE manifiesta haber sido informado sobre su derecho de acceso y conocimiento de la información crediticia registrada sobre su persona en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA (www.bcra.gob.ar).
- 17. Se encuentra a disposición del CLIENTE en cualquiera de las sucursales del BANCO el texto completo de las normas vigentes del BCRA a la fecha de apertura de la CAJA DE AHORRO, las que también podrán ser consultadas a través de Internet en la página www.bcra.gov.ar. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE declara que el BANCO le entregó copia del texto completo de las normas del BCRA vigentes a la fecha de la presente SOLICITUD. Las modificaciones al texto de las mismas se pondrán en conocimiento del CLIENTE en la primera oportunidad en que concurran a las oficinas del BANCO para cualquier trámite u operación vinculado con la CAJA DE AHORRO.
- 18. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS. El CLIENTE declara bajo juramento que los fondos que van a ingresar a su CUENTA provienen de, y serán destinados para, actividades lícitas y que todos los movimientos que registren sus cuentas guardarán estricta relación con la información declarada a través de la presente SOLICITUD. El CLIENTE se compromete a aportar -a pedido del BANCO- toda la información/documentación necesaria tendiente a acreditar su identidad, personería, domicilio y cualquier otro dato necesario a criterio del BANCO para dar cumplimiento a la normativa vigente (inclusive la normativa relativa a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y cualquier otra normativa de la UIF que pueda resultar aplicable).

En caso de tratarse de una cuenta gratuita universal, el CLIENTE declara bajo juramento que no posee más de una cuenta de depósito abierta en el sistema financiero y que asume el compromiso de notificar al BANCO cuando cambie esa condición.

19. DATOS PERSONALES. El CLIENTE declara que: (i) a efectos de evaluar su situación crediticia el BANCO podrá solicitar información a agentes de información crediticia respecto del cumplimiento de sus obligaciones financieras y suministrar información al mismo efecto, (ii) en su caso, autoriza expresamente al BANCO a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación, entendiendo que dicha información podrá ser revelada incluso de un modo directo y sin que sea necesaria la intervención del BCRA, (iii) tiene conocimiento que podrá dar cuenta de su situación crediticia en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" a través de la página web del BCRA, (iv) presta su consentimiento para que el BANCO, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección

FCM-3005 29/06/2023

de Datos Personales y sus modificatorias y complementarias, transfiera y/o ceda, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de la misma, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o a cualquier tercero, toda la información referente a su persona, ya sea sobre sus datos personales, como así también sobre los antecedentes de su comportamiento crediticio con respecto al BANCO, los de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, y los relativos a la debida atención de las obligaciones de contenido patrimonial, vencidas y exigibles, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia, (v) fue informado de que tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita y a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), (vi) tiene conocimiento que le asiste el derecho de solicitar al BANCO la supresión, rectificación y actualización de sus datos personales en el caso que éstos sean inexactos o erróneos.

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

- **20. TARJETAS DE DÉBITO.** Son aquellas tarjetas que el BANCO entregará al CLIENTE para que éste realice: (i) operaciones a través de redes de cajeros automáticos a los que se encuentre adherido, y (ii) –si se hallara habilitado y operativo- compras o locaciones en determinados comercios adheridos, debitando los importes de las mismas directamente de la CUENTA (la "TARJETA").
- 20.1. La TARJETA tendrá asociado un código de identificación personal (en adelante, el "PIN"), el cual será de exclusiva responsabilidad y conocimiento del CLIENTE. La utilización del PIN obligará al CLIENTE como si las operaciones hubiesen sido instrumentadas con su firma personal. La TARJETA que se emita y otorgue como consecuencia de la presente SOLICITUD es propiedad de Banelco S.A. En caso de extravío, robo, sustracción, deterioro o destrucción de la misma, el CLIENTE deberá dar aviso inmediato a Banelco S.A. y será necesaria la emisión de una nueva TARJETA para continuar operando este servicio. Además, el CLIENTE deberá confirmar tal hecho por escrito al BANCO junto con la copia de la denuncia policial o judicial. El "blanqueo" de la clave PIN, deberá requerirlo el CLIENTE al BANCO. En este caso, el CLIENTE deberá grabar en la TARJETA un nuevo PIN dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibida la misma, asumiendo todas las consecuencias por la falta de grabación mencionada.
- 20.2. El CLIENTE deberá tomar los siguientes recaudos en la utilización de la TARJETA: (i) solicitar al personal del BANCO toda la información que estime necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos, (ii) cambiar el PIN asignado por el BANCO, el que no deberá ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su TARJETA, (iii) no divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la TARJETA o en un papel que se guarde con ella, (iv) no digitar el PIN en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la TARJETA a terceras personas, ya que ella es de uso personal del CLIENTE, (v) guardar la TARJETA en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia, (vi) abstenerse de utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales, (vii) al realizar la operación depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques, conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero automático, durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función y retirar el comprobante que el cajero automático entrega al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior, (viii) retirar la TARJETA al finalizar las operaciones, (ix) si el cajero automático le retiene la TARJETA o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato dicha situación al BANCO o al banco administrador del cajero automático, (x) en caso de extracciones, cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero automático y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia a la entidad financiera en la que se efectuó la operación, a efectos de solucionar el problema y (xi) en caso de pérdida o robo de la TARJETA, denunciar de inmediato esta situación al BANCO.
- **20.3.** Los reemplazos de TARJETA que se realicen en cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" no implicarán el cobro de comisión.
- 21. COMPROBANTES. Se entregará al CLIENTE un comprobante/ticket por cada operación de depósito o extracción de fondos.

- 22. Si en cualquier momento una o más de las disposiciones de la presente fueran o se volvieran nulas, ilegales o inejecutables en cualquier aspecto o bajo cualquier legislación aplicable, la validez, legalidad y ejecutabilidad de las restantes disposiciones no se verán por ello afectadas de forma alguna.
- **23. NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las PARTES se efectuarán por escrito al domicilio de cada una de ellas y/o a la dirección de correo electrónico, que serán las siguientes:
- -El BANCO: Avenida Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- -EI CLIENTE: conforme los datos detallados en la presente SOLICITUD en "DATOS DEL CLIENTE".

Todas las comunicaciones se considerarán efectuadas al momento de su recepción, ya sea que se hubiesen realizado por correo, correo electrónico, en mano o por cualquier otro medio. Dicho domicilio subsistirá hasta que se notifique cualquier modificación por los medios antes indicados.

- **24.** El CLIENTE declara que, previo a la suscripción de la presente SOLICITUD, el BANCO le ha informado que la CAJA DE AHORRO, no tendrá costos de apertura ni de mantenimiento -incluyendo la provisión de 1 (una) tarjeta de débito a cada titular al momento de la apertura de la CUENTA- y que serán gratuitas las operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en casas operativas del BANCO.
- **25.** El CLIENTE presta conformidad para recibir notificaciones de cualquier información relativa a la caja de ahorro (incluso campañas publicitarias del BANCO) y/o de cualquier modificación a los términos y condiciones de la presente SOLICITUD -con la debida antelación y siempre en cumplimiento con la normativa vigente y aplicable- por correo electrónico y/o por correo a las direcciones que hayan sido declaradas en la SOLICITUD, o los que en el futuro el CLIENTE notifique al BANCO.

#### 26. CESIÓN DE DERECHOS.

en la República Argentina.

- **26.1.** El BANCO podrá ceder total o parcialmente esta SOLICITUD, notificando la misma al CLIENTE. Si la cesión se efectuara en los términos de los artículos 70 y 72 de la Ley N° 24.441, no será necesario notificar tal cesión al CLIENTE.
- **26.2.** El CLIENTE no podrá ceder ninguno de sus beneficios y/o derechos y/o acciones y/o deberes y/u obligaciones que resulten de la presente.
- 27. El CLIENTE declara bajo juramento que a los fines fiscales es residente/no residente (marcar según corresponda) de la República Argentina. En caso de no ser residente. CLIENTE declara que tiene domicilio (en su caso, completar: calle, número, piso, departamento, código postal, ciudad, provincia, país e indicar el Número de Identificación Fiscal ("NIF")). Si el NIF no está disponible, indicar la razón A o B, según corresponda:
- Razón A: el país en el cual el CLIENTE posee residencia fiscal no proporciona un código a sus residentes fiscales.
- Razón B: el CLIENTE no puede obtener el código por otros motivos (explicar el motivo) en el formulario creado a tal efecto.

  28. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN. Todo conflicto derivado de la celebración, ejecución y/o interpretación de la presente será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio constituido por el CLIENTE al momento de la suscripción de la SOLICITUD (el que será válido a todos los efectos hasta tanto el CLIENTE no informe por escrito un nuevo domicilio al BANCO) y será regido por las leyes u otras disposiciones y/o reglamentos emanados de autoridad competente
- 29. El CLIENTE declara que ha sido debidamente informado que la presente operación pertenece a la cartera CONSUMO, todo ello de conformidad con el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **30.** El CLIENTE declara haber sido informado con anterioridad sobre las características, derechos, obligaciones y costos vinculados al funcionamiento de la CUENTA y haber recibido copia de la presente SOLICITUD, como también declara, que el BANCO le ha proporcionado copia del texto completo actualizado de las normas del BCRA sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales" la que también puede ser consultada a través de internet en la página www.bcra.gov.ar y/o www.infoleg.gov.ar.
- **31.** El CLIENTE acusa recibo de la presente SOLICITUD, y su Anexo I, notificándose y aceptando de conformidad todas las condiciones previstas en los mismos.
- 32. REVOCACIÓN. El CLIENTE podrá revocar la CAJA DE AHORRO mediante notificación fehaciente al BANCO, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la aceptación de la presente SOLICITUD o de la

FCM-3005 29/06/2023

disponibilidad efectiva de la misma. Dicha revocación deberá efectuarla de manera fehaciente y será sin costo ni responsabilidad alguna, en la medida que no haya hecho uso de la CAJA DE AHORRO. En caso de haberla utilizado, se cobrarán las comisiones y los cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización de la misma.

El CLIENTE declara haber recibido un ejemplar de la presente.

FIRMAS					
Firma					
A plana si é n	Ting v NIº		Firma		
Aclaración Documento	Tipo y N°	de	Aclaración		Tipo y N° de Documento
 Firma	-		Firms		
			Firma		
Aclaración Documento	Tipo y N°	de			Tipo y N° de Documento
		Verificó Ide	ntidad y Firmas		
	 Firma		Sello	<u> </u>	
RESERVADO PARA EL BA			Ocinc	,	
Alta Caja de Ahor Oficial de Negoci		Autorización Apertura Responsable Sucursal/ROT			ón del formulario completo y <u>firmado</u> erencia de Operaciones
Fecha://		Fecha:	<u> </u>		cuentas de Casa Central)
Firma			Firma		Firma
Aclaración			 Aclaración		Aclaración

### **ANEXO I**

### **TABLA DE COMISIONES Y CARGOS**

CAJA DE AHORRO (En pesos)	
Monto mínimo de apertura en pesos	0,00
Comisión Apertura de Cuenta mensual	Sin cargo
Comisión Apertura de Cuenta anual	Sin cargo
Resumen de cuenta (en pesos)	Sin cargo
CAJA DE AHORROS (En Dólares)	Sili cargo
Monto mínimo de apertura en Dólares	0,00
Comisión Apertura de Cuenta mensual	Sin cargo
Comisión Apertura de Cuenta anual	Sin cargo
Resumen de cuenta (en Dólares)	Sin cargo
CUENTA AHORRO – PLAN SUELDO	Oill cargo
Comisión Apertura de cuenta	Sin cargo
Comisión Mantenimiento mensual fijo	Sin cargo
Operaciones en cajeros automáticos	Sin cargo
CUENTAS SIN MOVIMIENTO - SALDOS INMOVILIZADOS	Oill cargo
Comisión Mantenimiento mensual fijo	80,00
TARJETAS DE DÉBITO	00,00
Cantidad de tarjetas sin Comisión	1
Comisión por tarjeta adicional	5,81
Comisión por reposición de tarjeta por deterioro anual	Sin cargo
Comisión por reposición de tarjeta por Robo, Pérdida o Extravío	60,50
TRANSACCIONES	00,00
Cantidad de extracciones libres por caja	Todas
Comisión de extracciones por caja adicionales	Sin cargo
Comisión por depósitos entre sucursales (fijo)	Sin cargo
Comisión por extracciones entre sucursales (fijo)	Sin cargo
Comisión por depósitos en cheque (fijo,)	Sin cargo
TRANSACCIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS	3. 3.
Cantidad de extracciones sin Comisión en ATM de redes del exterior	N/A
Comisión de la extracción adicional en ATM de redes del exterior	N/A
Transacciones en Red Banelco de Otros Bancos:	
Extracciones (por cada transacción)	19,36
Consultas (por cada transacción)	19,36
Cambio de PIN (por cada transacción)	19,36
Transacciones en Red Link	
Extracciones (por cada transacción)	22,99
Consultas (por cada transacción)	22,99
Recupero por gestión por desconocimiento de extracción (por cada gestión con dictamen desfavorable)	2,90
TASA	
Tasa Nominal Anual (T.N.A.)	0,75

Nota: los valores indicados incluyen IVA

N/A= No Aplica / (\*) Cargos exentos de IVA / Todos los valores indicados se encuentran expresados en pesos argentinos.

Fecha de Inicio: 01-06-2018